
CONOCIMIENTO LIBRE ANTE LA DOMINACIÓN TECNOLÓGICA

DESENTRAÑANDO EL CAPITALISMO COGNITIVO

Conocimiento Libre Ante la Dominación Tecnológica

Desentrañando el Capitalismo Cognitivo

Daniel Quintero
Jesús Erazo
Pablo Sulbarán
Santiago Roca
María Alejandra Rujano
Oscar González
Lisbeth Rengifo
Yazmary Rondón
María Eugenia Acosta

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (MINCYT)
Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres
(CENDITEL)

Conocimiento Libre Ante la Dominación Tecnológica

Desentrañando el Capitalismo Cognitivo

Presidente de CENDITEL

Oscar González

Director de Investigación en Tecnologías Libres

Daniel Quintero

Editora

Yazmary Rondón

Revisión

Yazmary Rondón, Santiago Roca, Daniel Quintero, María Eugenia Acosta, Jesús Erazo, Carlos González y Gloria Rondón

Diseño Gráfico

Gabriel Martínez

Ilustración

Miguel Albornoz

Diagramación

Pablo Sulbarán

Jesús Erazo

Yennifer Ramírez

Datos para la catalogación bibliográfica

Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)

Conocimiento Libre Ante la Dominación Tecnológica

Colección: Oscar Varsavsky

Serie: Pensamiento crítico sobre la contemporaneidad tecnológica

Noviembre 2023, Primera Edición

Depósito Legal: ME2023000256

ISBN: 978-980-7154-22-2

Sitio oficial: <https://convite.cenditel.gob.ve/libros/>

Los contenidos de esta publicación expresan el punto de vista personal de los autores, quienes son los únicos responsables de sus escritos y son divulgados con el propósito de generar el debate en torno al Capitalismo Cognitivo. De ningún modo debe entenderse que los mismos representan necesariamente la política oficial del Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL) ni del Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (MINCYT).

Conocimiento Libre Ante la Dominación Tecnológica

Desentrañando el Capitalismo Cognitivo

Derecho de Autor 2023 de: Daniel Quintero, Jesús Erazo, Pablo Sulbarán, Santiago Roca, María Alejandra Rujano, Oscar González, Lisbeth Rengifo, Yazmary Rondón y María Eugenia Acosta.



Todos los documentos publicados en el libro *Conocimiento Libre Ante la Dominación Tecnológica. Desentrañando el Capitalismo Cognitivo*, se distribuyen bajo la [Licencia Creative Commons Atribución – No Comercial - Compartir Igual 4.0 Internacional \(CC BY-NC-SA 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/). Usted puede copiar, distribuir y comunicar este contenido, siempre que se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se comparta bajo la misma licencia que la obra original.

Índice general

Reflexionando sobre la nueva realidad hegemónica

El Capitalismo en su fase cognitiva: Ramificaciones de un fenómeno mutable <i>Daniel Quintero</i>	2
Capitalismo Cognitivo y tecnologías disruptivas: Retos para el conocimiento libre <i>Jesús Erazo</i>	20
Dependencia tecnológica y migración cualificada en América Latina: Una mirada desde el Capitalismo Cognitivo <i>Pablo Sulbarán</i>	35

Impactos sistémicos del nuevo modelo económico dominante

Plataformas de trabajo en línea y empleo precario en el Capitalismo Cognitivo <i>Santiago Roca</i>	56
El emprendimiento en la economía del conocimiento y el Capitalismo Cognitivo: Desafíos y oportunidades <i>María Alejandra Rujano</i>	75
Freelance, ¿trabajo independiente o maquila? <i>Oscar González</i>	104

La docencia e investigación ante la encrucijada cognitiva

La democratización del conocimiento en el aula universitaria: Enfoque desde una epistemología descolonizadora <i>Lisbeth Rengifo</i>	112
Docencia e investigación mediada por recursos educativos abiertos <i>Yazmary Rondón</i>	130
Desafiando la brecha digital: Acceso equitativo a la educación y tecnología <i>María Eugenia Acosta</i>	142

Autores

Autores	162
-------------------	-----



Plataformas de trabajo en línea y empleo precario en el Capitalismo Cognitivo

Santiago Roca ¹

Introducción

El Capitalismo Cognitivo se basa en la apropiación privada de los bienes de conocimiento con el fin de preservar la posibilidad de explotarlo como mercancía. En el caso de las plataformas de trabajo en línea, el proceso de convertir conocimiento tácito en explícito se convierte en fuente de valor económico para aquellas, en cuanto que entidades con modos de gestión privativo y tecnologías/datos propietarios. Sin embargo, con el fin de tener un mercado hipotéticamente eficiente, el capitalismo suele esquivar el costo de compromisos como la seguridad social de los trabajadores. Como resultado, los trabajadores tienen la oportunidad de ofrecer su trabajo en un mercado poco regulado y mediado por las plataformas digitales, lo que contribuye a crear un entorno de empleo precario. Esta situación no representa un caso aislado al margen del empleo convencional, sino que, como consecuencias de los altibajos en los mercados de trabajo y el empuje del modelo de plataformas, cada vez hay más trabajadores vinculados con una actividad remunerada manejada por una empresa de plataforma.

Aunque la economía de plataformas puede ofrecer importantes ventajas, como la integración entre la oferta y la demanda de bienes y servicios a escala global, el acceso a otras fuentes de ingresos, etc.; la preeminencia de un marco de sentido fundamentalmente capitalista ha redundado en prácticas de intermediación que erosionan las condiciones del trabajo. El modo de empleo que impulsan las plataformas genera una presión importante en el modelo de empleo convencional, surgido al calor de las contradicciones entre el trabajo industrial y los esquemas de protección del empleo. Por ejemplo, las plataformas tienden a fomentar el trabajo individual, aislado de toda dinámica de deliberación colectiva; promueven una forma de competencia entre los trabajadores que resulta en el abaratamiento del costo del trabajo; y restan importancia a garantías como la estabilidad laboral o la previsión de mecanismos de resolución de controversias. En tal sentido, frente al esquema del trabajo localizado (y en alguna medida protegido) de la fábrica convencional, la plataforma impulsa un tipo de empleo fragmentado y carente de compromiso social, lo que bien podría interpretarse como un retroceso con respecto a las conquistas laborales precedentes.

En cuanto a las aplicaciones técnicas y tecnológicas, las plataformas han generado sus propios recursos para la gestión del trabajo. Por una parte, establecen mecanismos

¹Politólogo egresado de la Universidad de Los Andes (ULA), Especialista en Sistemología Interpretativa, Magíster en Ciencias Políticas y Doctor en Gestión de la Creación Intelectual. Actualmente se desempeña como docente invitado de Políticas Públicas en la Sociedad del Conocimiento en la ULA, y como investigador en el Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL). Autor y coordinador de publicaciones académicas y de divulgación científica. Coordinador de proyectos de desarrollo de productos de conocimientos y tecnologías libres. sroca@cenditel.gob.ve

informáticos para controlar aspectos como las probabilidades de recibir una oferta de empleo, el precio a cobrar o el uso del tiempo, entre otros. Además, recopilan y guardan los datos de los trabajadores, lo que resulta en una fuente de información de valor para el manejo del negocio. Así mismo, las plataformas establecen sus propios términos de servicios y los hacen valer a través de su diseño de aplicaciones. Por lo tanto, la arquitectura de las aplicaciones de plataforma funciona como una suerte de dispositivo del modelo de interacción laboral que se pretende implantar en esta dimensión del Capitalismo Cognitivo.

A pesar de todo lo anterior, el auge de la economía y del empleo de plataformas es innegable. El desplazamiento de los servicios de transporte tradicionales o la popularidad de páginas web que ofrecen pagos por la realización de microtarefas son solo algunos de los aspectos más evidentes. La economía de plataformas se encuentra así mismo relacionada con la expansión de una narrativa que fomenta la desvinculación del Estado y el protagonismo del individuo en la economía del conocimiento, y que ofrece sustento a nociones como “emprendimiento” (*entrepreneurship*), “empresas de base tecnológica” (*start-ups*) y “trabajadores autónomos” (*freelancers*), surgidas precisamente como parte del devenir del discurso afirmativo del Capitalismo Cognitivo. En cierto modo, tales conceptos tienen el papel de brindar sentido a la actualización de los modos de explotación del trabajo y del conocimiento en el capitalismo.

En este contexto, resulta pertinente estudiar las plataformas de trabajo en línea como dispositivos sociotécnicos del Capitalismo Cognitivo. Tal objetivo puede aportar en la visualización de políticas de trato ético a los trabajadores, políticas de diseño de plataformas, regulación de mercado de trabajo y alternativas de organización de los trabajadores. De igual manera, puede contribuir con el diseño de plataformas de trabajo basadas en los principios de una economía ética y social. Pero en todo caso, obtener una mayor comprensión sobre las plataformas de trabajo en línea resulta fundamental para conocer los alcances del Capitalismo Cognitivo en el mundo actual.

Este ensayo plantea que las plataformas de trabajo en línea, aunque ofrecen un conjunto de ventajas como el acceso a un mercado global, también contribuyen a crear condiciones de empleo precario. Para explicar este punto se procede en varios pasos. En primer lugar, se esboza el significado del Capitalismo Cognitivo en el contexto de la economía del conocimiento. A continuación, se exponen las características del capitalismo de plataformas y su impacto en las condiciones de empleo. Posteriormente, se explora la arquitectura de las plataformas de trabajo y su influencia en la creación de empleo precario. Más adelante, se exponen algunas propuestas y alternativas en torno al trabajo de plataformas, y se ofrecen elementos para la conceptualización de una plataforma de trabajo decente basada en la ciencia abierta. Entre los resultados, se interpreta la relación entre capitalismo de plataformas y empleo precario, y se presentan alternativas para superar la situación actual.

De la economía del conocimiento al Capitalismo Cognitivo

En términos generales, el Capitalismo Cognitivo forma parte del devenir del capitalismo como sistema, pero se encuentra caracterizado por la creación de mecanismos específicos para la mercantilización del conocimiento (Fumagalli, 2010). En este sentido:

El término capitalismo designa, entonces, la permanencia en los cambios de las variables fundamentales del modo de producción capitalista –en particular, el papel motriz de la ganancia y la tendencia a transformar el conjunto de los bienes en capital y mercancías ficticias. El término cognitivo se propone, en cambio, poner en evidencia la nueva naturaleza del trabajo y de las fuentes del valor y del plusvalor, de las formas de propiedad y de las relaciones de explotación sobre las cuales se apoya, hoy, la acumulación del capital (Vercellone, 2021, p.18-19).

El surgimiento de una economía basada en el conocimiento (David y Foray, 2002) permitió el auge de un conjunto de actividades económicas que desplazaron a otras actividades en la escala de creación de capital, cuyos desarrollos han penetrado y transformado la ofertas de bienes y servicios tras la bandera de prácticas capitalistas convencionales. El interés de aplicar las lógicas jurídico-económicas de los bienes tangibles (manufacturas) a los bienes intangibles (como la información), la mercantilización del conocimiento y su explotación en modos privativos de gestión, representan algunas de estas prácticas, las cuales sin embargo no tendrían ninguna eficacia si no estuvieran acompañadas por otras menos notables, como el extractivismo de datos y la precarización del trabajo informacional. Como tal, desde una perspectiva económico-política, el Capitalismo Cognitivo consiste en la transformación de la inteligencia y los datos en bienes de capital, en detrimento del valor económico del conocimiento y el trabajo como recursos y facultades intrínsecos a los seres humanos.

Bajo la lógica del Capitalismo Cognitivo, el conocimiento es un bien mercantil que se rige bajo los términos de la propiedad privada, por lo que, aunque el discurso de la economía del conocimiento reconoce que éste es un bien no rival (su consumo no excluye a tercero de su disfrute) (David y Foray, 2002), en el marco del Capitalismo Cognitivo se crean prácticas orientadas a convertirlo en un bien escaso y susceptible de apropiación patrimonial. Esta forma de capitalismo se encuentra vinculada con el desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y su impacto en las infraestructuras, la creación intelectual y los modos organizacionales, de manera que hoy el Capitalismo Cognitivo es prácticamente indistinguible de las principales manifestaciones sociales, económicas e institucionales de la “sociedad de redes” (Castells, 2001).

El Capitalismo Cognitivo representa una expresión del capitalismo postindustrial, en el cual el conocimiento se convierte en un activo fundamental para la creación de valor económico (Lebert y Vercellone, 2006). En este contexto, se ha evidenciado una ampliación de las leyes internacionales de protección de la propiedad intelectual, el auge de las actividades económicas vinculadas con la explotación de conocimientos, y la transformación de diversas industrias y mercados en el mundo (Barandiaran et al., 2015). En algunas de sus manifestaciones, el Capitalismo Cognitivo se encuentra estrechamente ligado con el

impacto de Internet, los algoritmos de cómputo de datos masivos y las plataformas digitales en las actividades económicas, en virtud de la capacidad de extraer valor económico de una ingente cantidad de datos y de la preeminencia de una lógica de mercado. Pero sobre todo, se identifica con cualquier forma de control de los insumos, procesos y resultados de la producción de datos, información y conocimiento, con el fin de propiciar la extracción de valor mercantil de los mismos.

Se deduce entonces que en el Capitalismo Cognitivo se crea valor económico a través de la privatización de los procesos, tecnologías y datos vinculados con la producción de conocimientos. Por ejemplo, las tecnologías de recopilación y procesamiento de datos masivos (*Big Data*) permiten generar información sobre los usuarios de Internet para utilizarla en prácticas comerciales. Tal información abarca, por ejemplo, datos de identidad, biométricos, de navegación, de consumo e incluso preferencias personales, lo que constituye un corpus de data que puede ser utilizado por las empresas prestadoras de servicios en línea, en virtud de términos de uso y modelos de negocio que promueven la capitalización de los datos de los usuarios (Fumagalli et al., 2018). Y sin embargo, este ejemplo constituye solo un caso, entre otros, de mercantilización del conocimiento.

Debido a que el Capitalismo Cognitivo es prácticamente inseparable del capitalismo contemporáneo, diferentes fenómenos pueden relacionarse en alguna medida con el mismo (Blondeau et al., 2004); desde la mercantilización de saberes ancestrales, hasta la apropiación sistemática de conocimiento y trabajo humano en el entrenamiento de sistemas de Inteligencia Artificial, pasando por la captación de trabajadores por empresas de transporte y entrega, el alquiler de inmuebles mediante aplicaciones móviles y la oferta de trabajo autónomo en plataformas digitales. Así mismo, numerosas actividades de investigación y desarrollo han migrado paulatinamente a un mercado global mediado por plataformas digitales, como redacción y traducción, procesamiento de datos, edición de textos en diferentes formatos, diseño gráfico y audiovisual, manejo de plataformas de contenidos, desarrollo de contenidos educativos, redacción de artículos académicos y programación de software.

En este sentido, si bien el acceso a un mercado global constituye una gran oportunidad para un sinnúmero de técnicos y profesionales, también se convierte en fuente para la creación de condiciones de trabajo con pocas garantías para el trabajador, dominada principalmente por los términos que imponen las plataformas de trabajo. Por una parte, las plataformas de trabajo funcionan como un mercado que vincula la oferta y la demanda de conocimientos en la realización de actividades económicas, pero también se sirven de la producción en red y de la captura de datos masivos para la creación de valor (Srnicsek, 2019). El trabajo y el conocimiento se colocan a disposición del mercado en condiciones desiguales, lo que resulta en una suerte de apropiación privada del valor del trabajo de investigadores y desarrolladores, favorece a las plataformas y contribuye con la conformación de una masa atomizada de trabajadores capacitados. Por lo tanto, no se trata solo de la apropiación privada y la mercantilización de datos, información y conocimiento, ahora considerados como activos de capital, sino también, de forma más explícita, de la captación mercantil del

conocimiento y el trabajo de los investigadores como factor de producción, del despojo de sus facultades organizativas y del fortalecimiento de un modelo de explotación del trabajo especializado.

En comparación con términos como “economía del conocimiento” y “economía de plataformas”, los términos de “Capitalismo Cognitivo” y “capitalismo de plataformas” suponen una intención crítica que pretende aproximarse a estos fenómenos desde la perspectiva de una economía política que no desconoce las potencialidades de la producción del conocimiento como actividad socioeconómica, pero que tampoco considera proscritas las posibilidades de formular alternativas de trabajo decente en las “sociedades del conocimiento” (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2005). Para ampliar este punto, es necesario discernir la manera en que el capitalismo de plataformas contribuye a concretar condiciones de explotación que son propias de las bases económicas y políticas del Capitalismo Cognitivo.

Trabajo de plataformas y empleo precario

La flexibilidad laboral, los modelos de empleo variables, la diversidad en las condiciones de trabajo y la individualización de las relaciones laborales son características sistémicas del *e-business*. Desde el núcleo de la nueva economía, las prácticas laborales flexibles tienden a difundirse por todo el mercado laboral en su conjunto, contribuyendo a una nueva forma de estructura social (...)

Castells (2001).

Resulta pertinente hacer un paréntesis para reconocer el contexto en el que surge el trabajo de plataformas. La transformación de las relaciones laborales se encuentra relacionada con la evolución de las telecomunicaciones y su impacto en los sistemas de producción. Esa relación ya había sido observada en el siglo XX, en la medida en que las TIC comenzaron a facilitar el surgimiento de modos organizacionales que no dependían de la ubicación física de las empresas y de la presencia de los trabajadores. En este trayecto, la estandarización del contrato de trabajo, el tiempo y el lugar de ocupación (propias de la industria del siglo XX) comenzó a experimentar la flexibilización del derecho laboral, del horario y la localización del trabajo. Como consecuencia, los límites entre empleo y desempleo se volvieron difusos y aparecieron formas de sub-empleo (Beck, 1986). En este sentido:

(...) se da el paso de un sistema, propio de la sociedad industrial, del trabajo unificado, organizado fabrilmente a lo largo de toda la vida, cuya alternativa radical es el desempleo, a un sistema lleno de riesgos de subempleo más flexible, plural y descentralizado que no reconoce el problema del paro (en el sentido de desempleo). En este sistema, el paro está, por así decirlo, “integrado” en las formas de subempleo y se intercambia por una generalización de las inseguridades en el empleo que no conocía el “antiguo” sistema de pleno empleo de la sociedad industrial (Beck, 1986, p.180).

Desde esta perspectiva, el fenómeno del sub-empleo acaba naturalizado como una modalidad de empleo en virtud de la transición de un sistema de producción industrial a un

sistema postindustrial. Con el avance de los modos organizacionales y de producción basados en Internet, esta relación se profundizó, hasta el punto de que el sub-empleo se convirtió en estándar de ciertos sectores que consideran al trabajador autónomo como parte de su base laboral, como es el caso de las empresas de plataformas. Este fenómeno se cristalizó a través de diferentes corrientes que surgieron alrededor del capitalismo informacional (Zukerfeld, 2016), tales como la informacionalización (traslado de los trabajadores al ámbito digital), la plataformización (mediación de plataformas en la realización de actividades remuneradas) y la automatización (sustitución del trabajo por tecnologías digitales); surgidas gracias a la interacción entre las tecnologías digitales y las tendencias del empleo.

Como modelo de negocios que ha emergido en las últimas décadas, las plataformas de trabajo no tienen en miras el cumplimiento de compromisos laborales con las personas que ofrecen sus servicios a través de sus aplicaciones. En cambio, pueden utilizar vacíos jurídicos para favorecer a los empleadores y fortalecer sus beneficios como empresa de gestión. Evidentemente, esto puede ir en contra de las aspiraciones que recogen las normas sobre el trabajo, como el acceso a un empleo estable y a una remuneración digna. En tal sentido, las plataformas pueden incidir en las condiciones de trabajo de varias maneras, dado que, en cuanto se han convertido en una fuente de trabajo con pocas regulaciones, ayudan a crear condiciones de empleo donde predominan los intereses económicos de los propietarios y existen escasas garantías para los trabajadores (Choudary, 2018).

En ausencia de medidas efectivas que regulen las condiciones de trabajo de los contratados, el capitalismo de plataformas contribuye a crear condiciones de trabajo precario que incluyen bajos salarios, falta de estabilidad laboral, nula protección social y ausencia de derechos laborales. Por ejemplo, la falta de mecanismos de negociación colectiva favorece una competencia donde no solo tienen ventaja los más capacitados, sino sobre todo quienes hacen ofertas menos costosas, lo que contribuye al abaratamiento del trabajo de plataformas (Hauben et al., 2020, p. 31). Esto facilita que quienes tienen mayores posibilidades de adaptarse a condiciones de trabajo muy exigentes (alta concentración de tareas, tiempos de entrega exiguos y baja remuneración); o bien quienes tengan posibilidades de subcontratar personal para realizar trabajos (convirtiéndose así en otro eslabón de empleo precario), puedan mantenerse activos en el mercado de trabajadores autónomos.

La concepción del empleo que subyace al capitalismo de plataformas se yuxtapone con lo que se conoce como “empleo precario”. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define “empleo precario” como una “relación laboral donde falta la seguridad de empleo, uno de los elementos principales del contrato de trabajo” (citado por, Gamero, 2011, p. 118). En este sentido, el “empleo precario” se caracteriza por:

(...) la incertidumbre que acarrea en cuanto a la duración del empleo, la presencia de varios posibles empleadores, una relación de trabajo encubierta o ambigua, la imposibilidad de gozar de la protección social y los beneficios que por lo general se asocian con el empleo, un salario bajo y obstáculos considerables tanto legales como prácticos para afiliarse a un sindicato y negociar colectivamente (Oficina Internacional del Trabajo, 2012, p. 32).

El empleo de plataformas cumple con varias condiciones que lo califican como “empleo precario” (Hauben et al., 2020, p. 31-48): los trabajadores reciben pago por tareas (no por horas); la remuneración tiende a ser más baja que en trabajos fuera de plataforma y su nivel está determinado por la competencia entre los trabajadores. Así mismo, éstos deben realizar actividades no remuneradas (como ejecutar pruebas para el empleador); colocan a disposición sus propios recursos (equipos, servicios); están sujetos a retenciones de pago no arbitradas; y deben pagar comisiones a la plataforma. En el empleo de plataformas no existe compromiso por las condiciones de salud laboral, protección social ni órganos de representación y deliberación de los trabajadores. Todos estos aspectos, entre otros, dejan a los trabajadores en una situación de subordinados a los términos de empleo de la plataforma.

En varios países de América Latina se repite esta situación, dado que el empleo de plataformas:

(...) presenta inestabilidad de trabajo e ingresos, una significativa proporción de tiempo no remunerado, largas jornadas de trabajo y la ausencia de protección sociolaboral, así como la falta de opciones de diálogo y representación frente a un marcado desequilibrio de poder entre la plataforma y el trabajador, y en cierto sentido también entre el demandante del trabajo y el trabajador. Entre los trabajadores de las plataformas de ejecución local, los principales motivos de descontento suelen estar relacionados con el nivel de ingreso (pago bajo y alta comisión de las plataformas), mientras que entre los trabajadores de las plataformas de ejecución global se mencionan aspectos como los atrasos en los pagos y la fuerte competencia para obtener trabajo (Comisión Económica para América Latina y el Caribe y OIT, 2021, p. 38).

El trabajo en plataformas puede adolecer de fallas tales como problemas de comunicación, ausencia de claridad en los trabajos, falta de pagos, carencia de representación y deficiencias en los procesos de resolución de conflictos, entre otros (Berg et al., 2019). Por ejemplo, puede ocurrir que haya “una considerable proporción de trabajadores cuyos ingresos son menores que el salario mínimo local” (Berg et al., 2019, p. 52), o bien que “la falta de una relación laboral clara produce un impacto sobre la regularidad del trabajo” (Berg et al., 2019, p. 66). De esta manera, las debilidades del trabajo en línea son consecuencia de prácticas establecidas por las plataformas de trabajo en un espacio con pocas regulaciones. Incluso podría establecerse una analogía con la primera Revolución Industrial, cuando el trabajo de los artesanos fue sustituido por el trabajo obrero en condiciones que solo pudieron ser cambiadas en virtud de la creación de reglamentos laborales.

Sin embargo, la manera en que las plataformas favorecen el trabajo precario no deja de ser un asunto controvertido. Por una parte, las plataformas permiten que las empresas accedan a recursos de trabajo y conocimiento de forma más eficiente, dado que ofrecen un servicio de contratación de personal para la ejecución de tareas específicas, menos costoso que el sistema de contratación convencional. Además, es probable que muchos trabajadores se beneficien de los términos de contratación, en cuanto que les permite acceder a una fuente de trabajo no localizada, de manera temporal y bajo condiciones flexibles (Oficina Internacional

del Trabajo, 2021). Por otra parte, a pesar de que la remuneración obtenida por producto entregado puede ser baja en comparación con los estándares internacionales, también puede ser alta en relación con el promedio del mercado de trabajo doméstico nacional. De esta manera, se deben considerar las razones de la aceptación del empleo de plataformas por los trabajadores:

En los países en desarrollo, los factores motivadores clave son la preferencia o la necesidad de trabajar desde casa o la flexibilidad del empleo (36%), y la paga complementaria (26%) (...). Aún más, aunque no ser capaz de encontrar un empleo tradicional es una motivación para algunos en países en desarrollo y desarrollados (7% y 8% respectivamente), recibir una paga mejor que en otros trabajos disponibles es particularmente relevante en los países en desarrollo (11%) (Oficina Internacional del Trabajo, 2021, p. 143).

En este mismo sentido, se ha encontrado que la mayoría de los trabajadores de plataformas se encuentran satisfechos con su ocupación y estarían dispuestos a aceptar más trabajos (Oficina Internacional del Trabajo, 2021, p. 143). Además, el trabajo de plataformas es la principal fuente de ingresos al menos para un tercio de los trabajadores (Berg et al., 2019, p. 43), a pesar de que los ingresos son variables, se realizan trabajos no remunerados (pruebas, encuestas, etc.), y se carece de condiciones de seguridad laboral y protección social. En América Latina ocurre algo similar, dado que diferentes estudios muestran que entre un 66% y un 71% de los trabajadores de plataformas se encuentran satisfechos con el trabajo (Comisión Económica para América Latina y el Caribe y OIT, 2021, p. 39). Por lo tanto, las ventajas experimentadas han convertido el trabajo de plataformas en una alternativa viable para muchas personas que buscan una fuente flexible de ingresos. Para comprender este escenario, es necesario conocer cómo funcionan las plataformas de trabajo en línea.

Capitalismo de plataformas y trabajo en línea

El término de “economía de plataforma” implica que al modelo de mercado convencional, integrado por empresas, trabajadores y clientes, se agrega la plataforma digital como intermediaria, con la función de facilitar el encaje entre los requerimientos de los clientes y de los trabajadores. La plataforma provee, por una parte, una infraestructura de software, servicios y términos de uso; y por otra, permite tener acceso a una comunidad de personas con diferentes capacidades y recursos. Así mismo, en el debate sobre la economía de plataformas se confrontan diferentes narrativas y contranarrativas (Pasquale, 2016), que pueden ser difundidas a través de discursos de la esfera académica, mediática o contestataria (Roca, 2013). Por lo tanto, la economía de plataformas supone tanto un modelo de negocios como un sistema de relaciones económicas mediado por infraestructura digital, que se encuentra relacionada con otros fenómenos de Internet, como el acceso masivo (*crowdsourcing*), y está ligada a narrativas que brindan sentido a prácticas de mercado (Liang et al., 2022). Tomando en cuenta tales aspectos, se puede distinguir analíticamente entre dos dimensiones interdependientes, “economía de plataformas” como un fenómeno tecno-económico, y “capitalismo de plataformas” como su correlato económico-político.

Una plataforma puede ser varias cosas a la vez. Por una parte, es un modelo de gobernanza de relaciones de mercado, con políticas y fórmulas para potenciar las ventajas de los propietarios de la plataforma en el ecosistema (Andersson, 2017). Así mismo, consiste en un conjunto de aplicaciones tecnológicas diseñadas conscientemente para lograr determinados objetivos, desde sus componentes instrumentales (algoritmos, datos) a sus mecanismos de interacción (interfaces, términos de uso). Desde una perspectiva sociotécnica (Thomas y Fressoli, 2009), la plataforma representa también un conjunto de relaciones entre diversos participantes como co-constructores de un sistema técnico. Sin embargo, como punto de arranque, una plataforma es un modelo de negocio (Oficina Internacional del Trabajo, 2021) que integra a diferentes agentes en torno a un determinado patrón de interacciones:

Una plataforma es un negocio que conecta productores y consumidores, y permite interacciones que crean valor entre ellos. Una plataforma proporciona una infraestructura participativa para estas interacciones y establece sus condiciones de gobernanza. (...) En el caso específico de las plataformas laborales, las plataformas conectan a los trabajadores con los consumidores de trabajo. (...) El objetivo general es permitir que los productores y los consumidores se encuentren, participen en el intercambio de bienes y servicios por dinero y, en algunos casos, creen relaciones comerciales duraderas (Choudary, 2018, p. 1).

La intervención de una plataforma de trabajo consiste en vincular a los trabajadores con los empleadores para la contratación de tareas específicas en proyectos concretos (Berg et al., 2019, p. 4). La plataforma sirve como intermediario para que los trabajadores se postulen a las tareas que publican los empleadores. Así mismo, se ofrecen otras facilidades, como canalizar la comunicación entre las partes, servir de mediador en caso de disputas y procesar los pagos. En contraprestación, una plataforma puede cobrar una tarifa a los empleadores y a los trabajadores por la utilización de sus servicios, por ejemplo, en forma de comisiones de pago (empleados) o al solicitar un depósito en la plataforma (empleadores). Además, la conformación de un mercado de plataforma permite la creación de servicios que generan ingresos adicionales, como la publicación de anuncios, promoción de los proyectos y de los trabajadores, contratación de cursos, calificación de los trabajadores, reclutamiento de personal y estudios de mercado.

Existen dos tipos de plataformas de trabajo en línea: basadas en la web y basadas en la ubicación (Berg et al., 2019, p. 4). Las primeras gestionan un tipo de trabajo que puede realizarse en línea, indistintamente de la ubicación del trabajador, y generalmente involucran la creación de un producto digital. Entre éstas se cuentan las plataformas de trabajo remoto y de microtareas como *Upwork* y *Freelancer*. Las otras gestionan trabajos que dependen de la ubicación del trabajador y que involucran un bien o servicio físico. Éstas incluyen las plataformas de transporte y entrega a domicilio, como *Uber* y *Pedidos Ya*. Ambos tipos de plataformas ofrecen prestaciones similares, como los sistemas de respuesta algorítmicos, pero también se diferencian en el tipo de servicio que manejan, que puede abarcar desde el análisis de datos hasta la tutoría educativa. La Figura 1 expone una clasificación de las plataformas digitales y sus atributos (las plataformas de trabajo en línea se encargan de la

“ejecución de tareas”). En el mismo gráfico se incluyen los nombres de algunas plataformas como referencia.

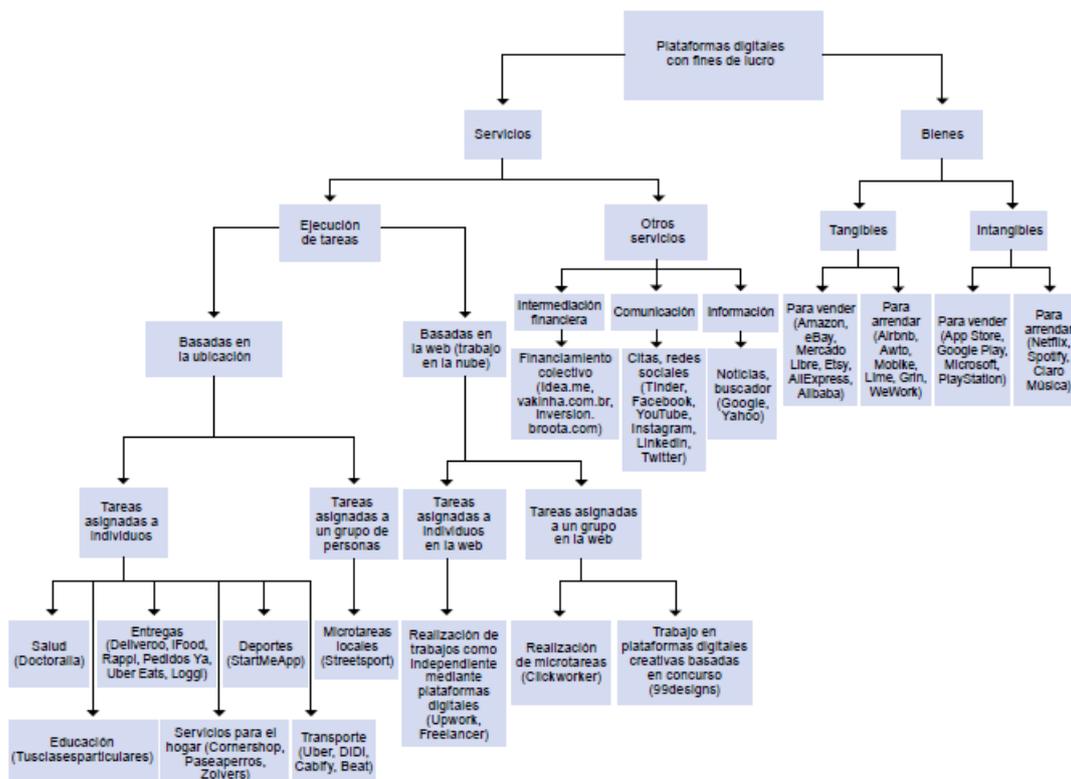


Figura 1: Clasificación de las plataformas digitales con fines de lucro.

Fuente: (Comisión Económica para América Latina y el Caribe y OIT, 2021, p. 25).

En relación con lo anterior, el concepto de “trabajo de plataforma” identifica al tipo de actividad laboral del mercado de plataformas con sus aspectos intrínsecos, como los términos de contratación, las formas de remuneración y las condiciones de trabajo. En un sentido restringido, el trabajo de plataformas describe el conjunto de actividades que realizan los trabajadores como actores clave del ecosistema de plataforma:

El trabajo de plataforma consiste en trabajos que a menudo se dividen en tareas muy pequeñas, con servicios prestados a pedido y relaciones que involucran al menos tres partes: la plataforma, el cliente y el trabajador de la plataforma. El uso de una aplicación o tecnología propiedad de la plataforma en lugar del cliente o trabajador de la plataforma (ambos son 'usuarios' de la plataforma) para el trabajo intermedio, pero también en la asignación, organización y evaluación del trabajo y en la recopilación y el análisis exhaustivos de los datos proporcionados o generado por el trabajador de la plataforma y el cliente es un determinante clave que distingue el trabajo de la plataforma de otras formas de trabajo. (Hauben et al., 2020, p. 13-14).

Por lo tanto, el trabajo de plataformas pueden dividirse en varias categorías, de acuerdo

con aspectos como el tipo de actividad, el nivel de ingreso y el grado de especialización (Cañigual, 2017, p. 14-15):

1. Microtrabajadores: realizan tareas manuales en una plataforma digital (*crowdworkers* o *click-workers*), como *Amazon Mechanical Turk*, *Clickworker*, *CloudFactory* y *Figure-Eight*.
2. Trabajadores bajo demanda: realizan actividades físicas con entregas materiales (*gig workers*), a través de plataformas como *Uber*, *Glovo*, *Deliveroo*, *Cuideo* y *TaskRabbit*.
3. Trabajadores de cuello azul: realizan trabajos presenciales temporales en los sectores servicio e industria, a través de plataformas como *CornerJob*, *JobToday* o *Wonolo*.
4. Trabajadores de cuello blanco: realizan tareas informáticas con entregas digitales (*freelancers*), a través de plataformas como *Fiverr*, *99 Designs*, *Freelancer*, *UpWork*, *PeoplePerHour*, *Malt* y *Wisar*.
5. Consultores: participan en proyectos de alta especialización, a través de plataformas como *Catalant*, *TopTal*, *EdenMcAllum*, *FieldEngineer* y *UpCounsel*.

Para el cumplimiento de sus actividades prioritarias, una aplicación de plataforma cuenta con funcionalidades básicas, tales como registro y validación de usuarios, creación de perfiles profesionales, publicación y postulación a trabajos, comunicación entre empleadores y empleados, procesamiento de pagos y sistema de calificación. Otro tipo de funcionalidades, menos evidentes, contribuyen a incrementar la capacidad de los propietarios para manejar el ecosistema de la plataforma, como se verá mas adelante. Pero en definitiva, las características funcionales de la plataforma se derivan de los objetivos de los propietarios y de sus opciones de diseño técnico, en el marco de un modelo de mercado basado en la libre asignación de la oferta y la demanda.

La posibilidad de modelar los patrones de interacción laboral ha permitido que surjan distintas clases de plataformas. Pero reconocer que tales modelos son transferidos al mercado de trabajo a través de políticas de gestión y del diseño de aplicaciones de software, permite fundamentar la crítica al modelo de negocio del capitalismo de plataformas, con el fin de pensar en otros principios de diseño de políticas y aplicaciones. En tal sentido, se han planteado alternativas a la economía de plataformas con perspectivas que abarcan desde la regulación jurídica hasta la gestión cooperativa de las plataformas.

Hacia otro ecosistema de plataformas

Los futurólogos pueden imaginar que las máquinas reemplazan a los redactores de noticias deportivas, a los sociólogos o a los agentes inmobiliarios, por ejemplo, pero nunca he visto a ninguno atreverse a sugerir que las funciones básicas que se supone que deben realizar los capitalistas, que consisten en averiguar la forma óptima de invertir recursos para poder responder a la demanda presente y futura, pueda llegar a ejecutarlas una máquina.

Graeber (2018).

En cuanto a las políticas de trabajo, la transformación del ecosistema de plataformas depende de aceptar un modelo de mercado donde sea posible negociar los términos de operación para conceder mayor control a los trabajadores. Por lo tanto resulta necesario establecer que:

El objetivo en el horizonte es combinar la flexibilidad y la libertad del trabajo independiente o por cuenta propia con las protecciones y beneficios tradicionalmente asociadas al trabajo asalariado o por cuenta ajena. En otras palabras, dejar atrás y superar la falsa dicotomía heredada de la era industrial que diferenciaba entre el asalariado altamente protegido y el trabajador autónomo prácticamente sin derecho a nada (Cañigüeral, 2017, p. 7).

Desde una perspectiva jurídica, sería necesario definir un modelo de empleo adecuado a los trabajadores de plataforma, para lo cual se puede retomar el concepto de “trabajo decente”. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) formuló el concepto de “trabajo decente” para recoger un conjunto de aspiraciones sociales en relación con el trabajo, que incluyen (pero no se limitan) a la noción de “trabajo seguro”. En este sentido, refiere lo siguiente:

La idea incluye la existencia de empleos suficientes (posibilidades de trabajar), la remuneración (en metálico y en especie), la seguridad en el trabajo y las condiciones laborales salubres. La seguridad social y la seguridad de ingresos también son elementos esenciales (...). Los otros dos componentes tienen por objeto reforzar las relaciones sociales de los trabajadores: los derechos fundamentales del trabajo (libertad de sindicación y erradicación de la discriminación laboral, del trabajo forzoso y del trabajo infantil) y el diálogo social, en el que los trabajadores ejercen el derecho a exponer sus opiniones, defender sus intereses y entablar negociaciones con los empleadores y con las autoridades sobre los asuntos relacionados con la actividad laboral (Ghai, 2003, p. 125).

En otras palabras, el trabajo decente es aquel donde se respetan los derechos laborales fundamentales, como el acceso a una remuneración justa, condiciones de trabajo adecuadas y negociación colectiva, así como libertad de asociación, no discriminación y seguridad laboral (Oficina Internacional del Trabajo, 2021). Estos elementos fundamentales son: oportunidades de empleo; ingresos adecuados y trabajo productivo; horario de trabajo coherente; estabilidad y seguridad del trabajo; conciliación del trabajo y la vida familiar; igualdad de oportunidades y de trato en el empleo; entorno de trabajo seguro; seguridad social; diálogo social y representación (Comisión Económica para América Latina y el Caribe y OIT, 2021, p. 30). Tal concepto se considera válido “tanto para los trabajadores de la economía regular como para los trabajadores asalariados de la economía informal, los trabajadores autónomos (independientes) y los que trabajan a domicilio” (Ghai, 2003, p. 125). Por lo tanto, puede utilizarse también para representar las condiciones ideales de empleo de los trabajadores de plataformas.

En tal sentido, algunas propuestas para mejorar el trato a los trabajadores en las plataformas incluyen: reconocimiento del estatus de empleado (en lugar de trabajador autónomo), creación de espacios de representación y negociación vinculantes, establecimiento del salario mínimo y otras fórmulas de remuneración, transparencia sobre los términos de contrato, claridad sobre los pagos y las comisiones; y creación de mecanismos de resolución de controversias efectivos. Además, se ha propuesto: diseñar mecanismos de evaluación transparentes, abrir la posibilidad de auditar y calificar a los empleadores, publicar un código de conducta para trabajadores y empleadores, estandarizar el formato de instrucciones de trabajo, crear la posibilidad de que los trabajadores puedan visualizar y exportar sus datos, entre otras ideas (Berg et al., 2019, p. 115-120).

Si el avance del capitalismo de plataformas ha generado diferentes reacciones es porque “las condiciones de trabajo son determinadas unilateralmente por las plataformas” (Oficina Internacional del Trabajo, 2021, p. 197). La ausencia de regulaciones para garantizar la protección integral del trabajo parece ser un asunto central de la cuestión, dado que las empresas tienden a tomar decisiones basadas en sus propios intereses. En tal sentido:

En lugar de decir que no están reguladas, resulta más exacto decir que las plataformas digitales de trabajo se regulan a sí mismas. Y esta situación es problemática puesto que hasta la plataforma mejor intencionada atenderá ante todo a sus necesidades comerciales o se arriesga a perder participación de mercado a manos de sus competidoras (Berg et al., 2019, p. 103).

Se han dado pasos en pos de la regulación de las plataformas desde varias direcciones, como la prohibición de las plataformas; la no regulación o la auto-regulación por parte de las mismas plataformas; la regulación legislativa sobre la privacidad de los datos y la regulación sobre el estatus legal de los trabajadores (Choudary, 2018, p. 30-33). Tales alternativas dan cuenta de lo complejo que resulta la regulación de las empresas de plataformas en el mundo actual.

Paralelamente, en otros escenarios se han planteado diferentes aportes para contribuir a atenuar las consecuencias negativas del capitalismo de plataformas. Algunas propuestas insisten en que es necesario un nuevo “contrato social” para transformar el ecosistema de plataformas mientras se salvaguarda la posibilidad de crear valor económico. Tal “contrato” recogería preocupaciones de los trabajadores y de los propietarios de plataformas, y considera aspectos como la renta básica, la creación de espacios de deliberación y dinámicas de protección jurídica (Ouishare, 2019). En este caso, se apuesta por lograr un consenso de alto nivel que facilite la conformación de normas y pautas de colaboración acordes con las expectativas de todas las partes involucradas.

Otra propuesta consiste en la creación de un sistema de monitorización y calificación de las plataformas de acuerdo con su compromiso en favor de las mejoras para los trabajadores, según cinco criterios: remuneración, políticas de trabajo, contrato, sistema de gestión y representación laboral (Fairwork Project, 2022). De igual forma, se encuentran las opciones de *Workertech*, que incluyen servicios digitales dirigidos a los trabajadores independientes

en materia de sistemas de protección y defensa de sus derechos, e incluyen alternativas de representación colectiva, seguro de salud, servicios financieros, manejo de reputación y mantenimiento de comunidades, entre otros (Cañigüeral, 2017, p. 6-7). En ambos casos, se pretende crear formas de seguimiento a las plataformas y medidas de apoyo a los trabajadores, de manera que sea posible influir en las políticas y decisiones de las grandes plataformas y brindar soporte a los trabajadores que se desenvuelven en este mercado.

Desde otra perspectiva, se ha considerado viable la gestión colectiva de las plataformas a través de fórmulas de la economía social. La idea de “cooperativas de plataforma” (Scholz, 2016) reúne aspiraciones como la propiedad colectiva de las plataformas, remuneración decente y segura, espacios de deliberación, órganos de representación efectivos, medidas de protección, resolución de conflictos y portabilidad de los datos, entre otras. En la misma línea, se ha planteado la conformación de “cooperativas abiertas” (Utratel y Troncoso, 2013), organizadas según los principios de código abierto, redes *peer-to-peer* y gestión de bienes comunes. Así mismo, la propuesta de “plataformas éticas” (Mason y Peters, 2019) plantea medidas como el trato justo a los trabajadores, participación en la gestión de plataformas y apertura de los datos. En estos casos, se trata de crear alternativas de participación directa de los trabajadores en la formulación de políticas, decisiones de mercado y determinaciones técnicas, con fines de promover una economía de plataformas con carácter ético y comunitario.

Ciertos proyectos están experimentando con el manejo de plataformas digitales con los principios del cooperativismo. [CoopCycle](#) es una federación de cooperativas de reparto y un proveedor de infraestructura digital que cobija a numerosas cooperativas de repartidores. Como tal, utiliza su estructura organizativa para facilitar la mutualización de servicios y para impulsar políticas favorables a los mensajeros. Así, promueve una federación de empresas de entrega en bicicleta abierta a cooperativas. La aplicación que utiliza consiste en un software de código abierto que sirve para gestionar las tareas de reparto (seguimiento de repartidores y de tareas, etc.), pero que prescinde de algunas funcionalidades de las aplicaciones convencionales, como la recopilación de datos. Además, el software posee una licencia *Coopyleft*, una licencia abierta que solo puede ser utilizada por cooperativas. La red se encuentra realizando experiencias piloto en Argentina, Uruguay, Chile y México (Kasparian, 2022).

Otra experiencia de plataforma con valores cooperativos es [FairBnB](#), creada en Italia, que facilita el alquiler de inmuebles para el turismo con principios de propiedad colectiva, gobernanza democrática, sostenibilidad social y transparencia. Esta agrupación ofrece que un 50 % de las comisiones son reinvertidas en las comunidades receptoras con el fin de mitigar los efectos negativos del turismo. Aparte de las mencionadas, diferentes iniciativas en cooperativismo de plataformas pueden encontrarse en páginas como el directorio del [Platform Cooperativism Consortium](#); y otras iniciativas en cooperativismo de base tecnológica pueden encontrarse en sitios como el portal de la [Federación Argentina de Cooperativas de Trabajo de Tecnología, Innovación y Conocimiento](#).

En cuanto que las medidas de regulación jurídica de las plataformas dependen de un conjunto de condiciones complejas, parece pertinente explorar el diseño de plataformas que contribuyan a solventar las discrepancias halladas en el modelo predominante. Por ello resulta fundamental retomar la noción de diseño como un asunto tecnopolítico. El enfoque de ciencia y tecnología abierta (Bezjak et al., 2018; Roca, 2021), puede contribuir a superar determinados problemas encontrados en el manejo de las plataformas y los datos, al facilitar mayor disponibilidad de la información, independencia de los datos privativos y otras posibilidades de regulación. Pero no se trata solo de pensar en plataformas de código abierto, sino de diseñar plataformas que rompan con la lógica extractivista del Capitalismo Cognitivo, y que se sustenten en políticas y definiciones técnicas diferentes a las que caracterizan el mercado de plataformas.

Alternativas de diseño de plataformas de trabajo en línea

Desde una perspectiva sociotécnica (Thomas y Fressoli, 2009), el diseño tecnológico es un proceso intencionado, por lo que, según se ha visto, en la arquitectura de las aplicaciones de plataforma pueden echarse de menos diferentes características, tales como la posibilidad de auditar a los empleadores o la disponibilidad de foros de discusión de los trabajadores. Tales características corresponden a modelos distintos de los que sustentan a las plataformas en el Capitalismo Cognitivo. En este sentido, dado que las condiciones de trabajo no son inherentes al trabajo de plataformas, “es posible reconfigurar las modalidades de microtrabajo para mejorar las condiciones de los trabajadores” (Berg et al., 2019, p. xix). La cuestión sería, entonces, diseñar plataformas cuyos fines armonicen con el ideal del trabajo digno, en cuanto que utilicen la arquitectura de las aplicaciones para reducir las asimetrías, ofrezcan funcionalidades más eficientes y mejores recompensas a los trabajadores, y propicien una distribución equitativa de los beneficios entre todos los participantes.

De acuerdo con Choudary (2018), las plataformas de trabajo en línea pueden “empoderar” a los trabajadores porque contribuyen a reducir las barreras de acceso al mercado y les proporcionan una fuente de ingresos. De tal manera, facilitan que los trabajadores definan su forma de trabajo (por ejemplo, su actividad, horario y precio del servicio), descubran clientes, creen relaciones comerciales y fortalezcan su imagen profesional. Además, ofrecen oportunidades de empleo a personas que tienen dificultades para acceder a un trabajo de tiempo completo (por ejemplo, trabajadoras del hogar y estudiantes), y ayudan a los trabajadores en general a adoptar una mentalidad independiente. No obstante, cuando se presentan contradicciones entre el bienestar de los trabajadores y la posibilidad de obtener ventajas de mercado, la plataforma priorizará lo último, aún a costa de perjudicar a los trabajadores en términos de eficiencia, rentabilidad y seguridad (Choudary, 2018, p. 6-9). Así, en tanto que la plataforma se encuentra orientada a extraer el máximo valor del mercado, procurará generar condiciones de gobernanza del ecosistema, lo que sin duda puede conducir a una distribución desigual de los beneficios a repartir entre la plataforma, los empleadores y los trabajadores.

Como consecuencia, las restricciones funcionales permiten que los trabajadores pierdan

margen de maniobra, tengan menos capacidad de negociación, sean dependientes y reciban menos recompensas de las esperadas (Choudary, 2018). En el momento en que cualquier persona abre una cuenta en una plataforma y configura su perfil como “empleador” o “trabajador”, comienza a formar parte de un conjunto de relaciones determinadas instrumentalmente por lo que la aplicación “permite” o “no permite” hacer, así como por aquello que la plataforma hace “por cuenta propia” como resultado de su programación. En tal sentido, la arquitectura de las plataformas de trabajo contribuye a crear asimetrías entre las capacidades que comparten propietarios, empleadores y trabajadores. Tales asimetrías son el resultado de (a) las políticas de gobernanza del ecosistema y (b) decisiones de diseño técnico, transferidas a (c) aplicaciones informáticas que contribuyen a crear (d) patrones de interacción entre los agentes del sistema con (e) costos y recompensas variables.

Un ejemplo particular en que la arquitectura de la plataforma contribuye con la formación de asimetrías de poder es la manera en que se “diseñan” restricciones para que los trabajadores no formen redes que sirvan para su beneficio colectivo. Con respecto a esto:

Las plataformas también pueden desempoderar a los trabajadores al desalentar la acción colectiva. La mayoría de las plataformas no puede desalentarla activamente a través de políticas; en cambio, la desalientan a través del diseño. A diferencia de las redes sociales, las plataformas laborales no permiten la creación de redes conexiones entre los trabajadores (...). Como resultado, esto contribuye al aislamiento de los trabajadores y fragmentación del lugar de trabajo y aumenta la división de poder entre la plataforma y sus trabajadores (Choudary, 2018, p. 24).

Sin embargo, una manera elemental de propiciar la interacción de los trabajadores sería utilizar dinámicas de redes sociales (*networking*) que contribuyan a crear conexiones a partir de aplicaciones como contactos, mensajerías y foros. Esto podría servir, por ejemplo, para que los trabajadores discutan un pago mínimo por sus servicios y establezcan límites al precio del trabajo en la plataforma. Claro está, las plataformas no pueden impedir que los trabajadores autónomos se comuniquen por su cuenta y que formen grupos en otros sistemas, pero tampoco contribuyen a que se organicen utilizando las mismas aplicaciones de trabajo.

Resulta clave que el debate sobre el mercado de plataformas ofrezca como resultado otros principios de diseño de plataformas, sustentados sobre un modelo de mercado que armonice con la garantía de condiciones favorables para los trabajadores. El diseño de plataformas de trabajo en línea que brinden opciones de trabajo decente, debe estar orientado a influir en el cambio de políticas de gestión y de decisiones técnicas que definen los patrones de interacción, con el fin de reducir las asimetrías y optimizar de forma equitativa los beneficios para todos los participantes. De tal manera, podrían ganarse capacidades para influir sobre las condiciones jurídicas, técnicas y sociales que contribuyen en la dinámica que ha adoptado el ecosistema de plataformas.

Tomando en consideración lo anterior, resulta pertinente explorar políticas de diseño de plataformas que apoyen el empleo digno. Esta aproximación puede contribuir a responder a diferentes limitaciones del mercado de las plataformas, como el alcance de las políticas de trabajo y las limitaciones de las infraestructuras digitales. En tal sentido, el diseño de una plataforma de trabajo en línea puede nutrirse de los siguientes insumos:

1. Definiciones de política: información acerca del ecosistema de plataformas y acceso a recursos de seguridad laboral en armonía con políticas de empleo decente. Por ejemplo: declaración de principios, términos de uso de la plataforma, descripción de las condiciones de trabajo, sistemas de monitorización de plataforma, sistemas de resolución de conflictos, oportunidades de seguridad social, medidas de responsabilidad social, entre otras.
2. Definiciones de funcionalidad: funciones que permitan que los usuarios interactúen de forma eficiente de acuerdo con políticas de empleo decente. Por ejemplo: registro y validación de perfil de usuario, publicación y búsqueda de trabajos, herramientas de comunicación y *networking*, foros de consulta, sistema de entrega de productos, sistema de evaluación de trabajadores y empleadores, sistema de pago en moneda local, etc. También se pueden integrar características basadas en datos abiertos: correcta acreditación y licenciamiento del trabajo realizado, descarga de datos interoperables, utilización de licencias abiertas, entre otras.

El diseño de plataformas de trabajo en línea es una alternativa para explorar las dinámicas que pueden darse en entornos de trabajo que escapen de las decisiones de las grandes empresas. Las plataformas alternativas pueden conservar las ventajas de las plataformas convencionales, como la utilización de infraestructura digital para permitir el acceso a recursos distribuidos, al mismo tiempo que contribuyen a superar algunas de sus falencias, como la ausencia de espacios de decisión de los trabajadores. En tal sentido, resulta pertinente planificar experiencias de diseño de formas de trabajo en línea que respondan a modos de gestión comunitarios, basados en definiciones de infraestructuras abiertas y que procuren la conformación de otros ecosistemas de trabajo.

Conclusiones: hacia una economía ética de plataformas

Este ensayo se enfocó en la delimitación de un escenario que es, a decir lo menos, complejo. Por una parte, la marcha de los medios de información y comunicación ha generado cambios organizacionales que sirven de fundamento a categorías como “sociedades del conocimiento”, “sociedad de redes” y “economía de la información”. En paralelo, el capitalismo se adaptó a esta etapa con un conjunto de normas y dinámicas de intercambio que prácticamente transfirieron la creación de escasez artificial de las actividades de producción de manufacturas tangibles hacia la producción de bienes intangibles. En este contexto, las regulaciones y las especificaciones espacio-temporales del trabajo del modo de producción industrial se vieron superadas por las condiciones materiales y subjetivas del modo de producción postindustrial, lo que ha generado nuevos sectores económicos, otros mercados y diferentes condiciones de empleo.

No obstante, la afirmación de que los cambios tecnológicos causan “automáticamente” cambios en la organización social puede acusarse de determinista. Sin duda, la adopción de marcos organizacionales e instrumentales más “eficientes” provoca transformaciones importantes en el tejido socioproductivo de la sociedad, pero la “eficiencia” es tanto un parámetro de evaluación de los procesos de producción como un valor social de determinados contextos. En contraste, tanto los cambios técnicos como los cambios institucionales que caracterizan al Capitalismo Cognitivo forman parte del conflicto entre diversos intereses sociales, cuyos resultados se han integrado en organizaciones, prácticas institucionales y decisiones técnicas, tal como en el caso del capitalismo de plataformas. En este sentido, así como en la primera Revolución Industrial el trabajo artesano fue reemplazado por el trabajo obrero, hoy asistimos al reemplazo del trabajador industrial por el trabajador digital, en un medio donde el crecimiento de la economía de plataformas aún no logra ser asimilado por los poderes públicos, las empresas y los trabajadores. Pero de la misma manera, el capitalismo de plataformas, como se conoce hoy, representa solo una opción histórica entre otras.

Como todos los procesos sociales, la conformación del Capitalismo Cognitivo tiene lugar en varias dimensiones. Cierta ideología de mercado ha favorecido la asimilación académica, profesional y mediática de una narrativa que sitúa al individuo solitario (el *freelancer*, el *Chief Executive Officer*, el emprendedor, el autónomo, etc.) como “protagonista” ante la historia de los cambios económicos. A la par, otros marcos técnicos ofrecen elementos para “operar” sobre la realidad (modelos de negocio, mercadeo, etc.), en tanto que se recibe mediáticamente la evidencia de la “superioridad” de las economías digitales para generar capital. Este conjunto de variables capta el interés de trabajadores con diferentes niveles de calificación (desde ciclistas hasta consultores financieros) como trabajadores de libre contratación para empresas ubicadas en cualquier parte del Globo. En el medio de este proceso, se encuentran las “plataformas”, que son a la vez modelos de negocio, empresas, aplicaciones informáticas y patrones de interacción económica que dan forma al ecosistema de intercambio que sustenta la economía/capitalismo de plataformas.

En consecuencia, si bien la emergencia de un capitalismo de plataformas ha creado nuevas oportunidades de trabajo, también ha incidido en la creación de mercados con pocas regulaciones y con escasas garantías para los trabajadores. El capitalismo de plataformas convirtió el empleo precario en fuente legítima de empleo, al permitir que se evada el espíritu de las normas en materia laboral y al facilitar dinámicas contraproducentes para el mercado de trabajo, como la migración de trabajadores al sector informal o el abaratamiento del trabajo. En tal sentido, rebasó el marco jurídico que se forjó con la economía industrial en décadas precedentes y creó nuevos desafíos para la protección del trabajo y del conocimiento como derechos humanos. Sin embargo, la emergencia de una economía basada en el conocimiento constituye una oportunidad para la formulación de condiciones de trabajo decente, así como para el diseño de plataformas de trabajo sustentadas por lógicas que subviertan el modo de producción y reparto del capitalismo.

La posibilidad de cuestionar el capitalismo de plataformas ofrece la oportunidad de diseñar procesos sociotécnicos con la integración de valores e intereses de otros grupos

sociales, así como de plantear relaciones de trabajo que contribuyan con la conformación de una economía de plataformas ética. En este ensayo se presentaron algunas iniciativas de regulación y monitorización de las empresas de plataforma, así como también ciertas experiencias de diseño e implementación de otros modelos de plataforma basadas, por ejemplo, en las ideas de comunidad y de conocimiento abierto. Cada uno de estos casos se fundamenta en la reacción contra el malestar provocado por el capitalismo de plataformas, y representa a su vez una alternativa para superar el determinismo de la racionalidad instrumental con miras a propiciar otros modos de trabajo en línea. Tales experiencias sugieren que es posible diseñar modos de gestión y arquitecturas de software que sirvan para reducir las asimetrías entre plataformas y trabajadores, pero que también contribuyan a fundar otros ecosistemas de trabajo en línea, con mayor respeto por los trabajadores y por los usuarios.

Si bien el capitalismo de plataformas se presenta como un fenómeno donde toman parte diferentes variables, es posible abordar el problema desde una dimensión político-jurídica y una dimensión sociotécnica. En el presente ensayo, el estudio de la arquitectura de las aplicaciones de plataforma resulta una arista clave para explorar los patrones de interacción social que están imbricados en el ecosistema de plataformas. En tal sentido, el diseño de otras plataformas de trabajo dependerá de las maneras de concebir el ecosistema de plataformas, las arquitecturas de software y los patrones de interacción entre los participantes. Por lo tanto, el diseño de plataformas éticas puede nutrirse de conceptos como “empleo decente”, de las alternativas propuestas ante las plataformas convencionales, y de los fundamentos teóricos y técnicos de la cultura libre y la ciencia abierta.

En los tiempos modernos, la técnica y la tecnología ofrecen mayores posibilidades de producción creativa, pero también permiten ampliar el margen de apropiación mercantil del saber y del trabajo. Así como en la primera Revolución Industrial fue posible emular el saber y el trabajo de las artesanas textiles, hoy se ha logrado transferir el saber y el trabajo contenido en repositorios como *Wikipedia* a sistemas informáticos que simulan ofrecer respuestas humanas. En cada caso, la tecnología ha sido utilizada como herramienta para extraer valor del conocimiento individual y colectivo, la conformación de otras relaciones económicas y la creación de restricciones de acceso con fines de explotación patrimonial. El capitalismo de plataformas se mueve a sus anchas en el marco que le proporciona el Capitalismo Cognitivo, expresión de la adaptación del capitalismo convencional a un contexto de cambio social y tecnológico. Corresponde entonces hacer valer las demandas de los movimientos sociales con el fin de promover el diseño de plataformas que brinden un trato ético a los trabajadores, y que contribuyan a la conformación de otros modos de co-construcción de la ciencia y la tecnología.

Referencias

Andersson, J. (2017). Platform Logic: An Interdisciplinary Approach to the Platform-Based Economy. *Policy and Internet*, 4(9), 374-394.

- Barandiaran, X., Araya, D. y Vila-Viñas, D. (2015). *Buen Conocer. Modelos sostenibles y políticas públicas para una economía social del conocimiento común y abierto en el Ecuador*. IAEN-CIESPAL.
- Beck, U. (1986). *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*. Paidós.
- Berg, J., Furrer, M., Harmon, E., Rani, U. y Silberman, S. (2019). *Las plataformas digitales y el futuro del trabajo. Cómo fomentar el trabajo decente en el mundo digital*. Oficina Internacional del Trabajo.
- Bezjak, S., Conzett, P., Fernandes, P., Görögh, E., Helbig, K., Kramer, B., Labastida, I., Niemeyer, K., Psomopoulos, F., Ross-Hellauer, T., Schneider, R., Tennant, J., Verbakel, E. y Clyburne-Sherin, A. (2018). *Manual de Capacitación FOSTER sobre Ciencia Abierta*. Unión Europea. <http://www.book.fosteropenscience.eu/es/>
- Blondeau, O., Dyer-Whiteford, N., Vercellone, C., Kyrou, A., Corsani, A., Rullani, E., Moulier Boutang, Y. y Lazzarato, M. (2004). *Capitalismo Cognitivo, propiedad intelectual y creación colectiva*. Traficantes de Sueños.
- Cañigueral, A. (2017). *El mercado laboral digital a debate. Plataformas, Trabajadores, Derechos y WorkerTech*. Ouishare.
- Castells, M. (2001). *La galaxia Internet*. Areté.
- Choudary, S. (2018). *The architecture of digital labour platforms: Policy recommendations on platform design for worker well-being*. Oficina Internacional del Trabajo.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe y OIT. (2021). *Trabajo decente para los trabajadores de plataformas en América Latina*. Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe.
- David, P. y Foray, D. (2002). Fundamentos económicos de la Sociedad del Conocimiento. *Revista Comercio Exterior*, 6(52), 472-490.
- Fairwork Project. (2022). *Manual de Capacitación FOSTER sobre Ciencia Abierta*. Oxford Internet Institute; the WZB Berlin Social Science Center. https://fair.work/wp-content/uploads/sites/17/2023/01/Fairwork-Annual-Report-2022_v6_WEB.pdf
- Fumagalli, A. (2010). *Bioeconomía y Capitalismo Cognitivo: Hacia un nuevo paradigma de acumulación*. Traficantes de Sueños.
- Fumagalli, A., Lucarelli, S., Musolino, E. y Rocchi, G. (2018). El trabajo (labour) digital en la economía de plataforma: El caso de Facebook. *Hipertextos*, 9(6), 12-41.
- Gamero, J. (2011). De la Noción de Empleo Precario al Concepto de Trabajo Decente. *Derecho & Sociedad*, 37, 117-125.
- Ghai, D. (2003). Trabajo decente. Concepto e indicadores. *Revista Internacional del Trabajo*, 2(122), 125-160.
- Graeber, D. (2018). *Trabajos de mierda. Una teoría*. Ariel.
- Hauben, H., Lenaerts, K. y Waeyaert, W. (2020). *The platform economy and precarious work*. Committee on Employment; Social Affairs, Policy Department for Economic, Scientific; Quality of Life Policies, European Parliament.
- Kasparian, D. (2022). La implementación local de cooperativas de plataforma. Desafíos y contribuciones para la escalabilidad desde la experiencia argentina. *Revista del Centro de Estudios de Sociología del Trabajo*, (14), 107-148.
- Lebert, D. y Vercellone, C. (2006). El rol del conocimiento en la dinámica de largo plazo del capitalismo. La hipótesis del Capitalismo Cognitivo. En C. Vercellone (Ed.),

- Capitalismo Cognitivo: Renta, saber y valor en la época post-fordista* (pp. 31-55). Prometeo.
- Liang, Y., Aroles, J. y Brandl, B. (2022). Charting platform capitalism: definitions, concepts and ideologies. *New Technology, Work and Employment*, (37), 308-327.
- Mason, B. y Peters, S. (2019). *Ethical Platforms*. Digital Social Innovation.
- Oficina Internacional del Trabajo. (2012). *Del trabajo precario al trabajo decente: documento final del simposio de los trabajadores sobre políticas y reglamentación para luchar contra el empleo precario*. OIT.
- Oficina Internacional del Trabajo. (2021). *World Employment and Social Outlook 2021: The Role of Digital Labour Platforms in transforming the World of Work*. OIT.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2005). *Hacia las sociedades del conocimiento: informe mundial de la UNESCO*. UNESCO.
- Ouishare (Ed.). (2019). *Futuro(s), trabajo(s) y un nuevo contrato social*. Ouishare. <https://www.ouishare.net/events/reshaping-work-barcelona-2019-futuro-s-trabajo-s-y-un-nuevo-contrato-social>
- Pasquale, F. (2016). Two Narratives of Platform Capitalism. *Yale Law & Policy Review*, 35(1), 309-319.
- Roca, S. (2013). *Tres relatos sobre la precarización del trabajo en el capitalismo de la información*. Rebelión. <https://rebellion.org/tres-relatos-sobre-la-precariacion-del-trabajo-en-el-capitalismo-de-la-informacion/>
- Roca, S. (2021). Planificación de iniciativas de ciencia abierta en tiempos de pandemia. En D. Quintero (Ed.), *Los desafíos de la COVID-19. Perspectivas, retos y alternativas tecnológicas desde una mirada latinoamericana* (pp. 42-62). CENDITEL.
- Scholz, T. (2016). *Cooperativismo de plataforma: Desafiando la economía colaborativa corporativa* (M. F. Morell, Ed.; V. Guillamon, Trad.). Dimmons - Investigación acción en producción procomún. Internet Interdisciplinary Institute (IN3) - Universitat Oberta de Catalunya (UOC). https://dimmons.net/wp-content/uploads/2016/05/maq_Trebor-Scholz_COOP_PreF_DP.pdf
- Srnicek, N. (2019). *Capitalismo de plataforma*. Caja Negra Editora.
- Thomas, H. y Fressoli, M. (2009). En búsqueda de una metodología para investigar Tecnologías Sociales. En D. Dagnino (Ed.), *Tecnología social: ferramenta para construir outra sociedade* (pp. 113-137). IG/UNICAMP.
- Utratel, A. y Troncoso, S. (2013). *Del cooperativismo de plataforma al cooperativismo abierto*. Guerrilla Translation. <https://www.guerrillatranslation.es/2018/06/06/del-cooperativismo-de-plataforma-al-cooperativismo-abierto/>
- Vercellone, C. (2021). Capitalismo Cognitivo y economía del conocimiento. Una perspectiva histórica y teórica. En F. Sierra y F. Maniglio (Eds.), *Capitalismo Financiero y Comunicación* (pp. 17-49).
- Zuckerfeld, M. (2016). Bits, plataformas y autómatas. Las tendencias del trabajo en el capitalismo informacional. *Revista Latinoamericana de Antropología del Trabajo*, (7), 1-50.

Otros títulos de la colección

Los desafíos de la COVID-19

Perspectivas, retos y alternativas tecnológicas desde una mirada latinoamericana

Año: 2021

Derecho de Autor © 2021 Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL).

Algunos Derechos Reservados – Copyleft.

Depósito Legal: ME2021000382

ISBN: 978-980-7154-20-8

Autores: María Rujano, Julie Vera, Luz Chourio, María Acosta, Yazmary Rondón, Isabel Cassino, Arelis Guzmán, Oscar González, Santiago Roca, Jesús Erazo, Daniel Quintero.

Sitio oficial: <https://convite.cenditel.gob.ve/libros/>

La Inteligencia Artificial

Reflexiones sobre los desafíos de una tecnología divergente

Año: 2022

Derecho de Autor © 2022 Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL).

Algunos Derechos Reservados – Copyleft.

Depósito Legal: ME2022000201

ISBN: 978-980-7154-21-5

Autores: Daniel Quintero, Santiago Roca, Gloria Rondón, María Alejandra Rujano, Yazmary Rondón, María Eugenia Acosta, Carlos González, Jesús Erazo y Pablo Sulbarán.

Sitio oficial: <https://convite.cenditel.gob.ve/libros/>

CONOCIMIENTO LIBRE ANTE LA DOMINACIÓN TECNOLÓGICA

DESENTRAÑANDO EL
CAPITALISMO COGNITIVO

COLECCIÓN: Oscar Varsavsky

SERIE: Pensamiento crítico sobre la contemporaneidad tecnológica

REFLEXIONANDO SOBRE LA NUEVA REALIDAD HEGEMÓNICA

- El Capitalismo en su fase cognitiva: Ramificaciones de un fenómeno mutable.
Daniel Quintero
- Capitalismo Cognitivo y tecnologías disruptivas: Retos para el conocimiento libre.
Jesús Erazo
- Dependencia tecnológica y migración cualificada en América Latina: Una mirada desde el Capitalismo Cognitivo.
Pablo Sulbarán

IMPACTOS SISTÉMICOS DEL NUEVO MODELO ECONÓMICO DOMINANTE

- Plataformas de trabajo en línea y empleo precario en el Capitalismo Cognitivo.
Santiago Roca
- El emprendimiento en la economía del conocimiento y el Capitalismo Cognitivo: Desafíos y oportunidades.
María Alejandra Rujano
- Freelance, ¿trabajo independiente o maquila?
Oscar González

LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN ANTE LA ENCRUJADA COGNITIVA

- La democratización del conocimiento en el aula universitaria: Enfoque desde una epistemología descolonizadora.
Lisbeth Rengifo
- Docencia e investigación mediada por recursos educativos abiertos.
Yazmary Rondón
- Desafiando la brecha digital: Acceso equitativo a la educación y tecnología.
María Eugenia Acosta

ISBN: 978-980-7154-22-2



9 789807 154222